



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0600 No. 0640-058
(Julio 30 de 2013)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 16 DE 2013”

Página 1 de 3

El Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, actuando en calidad de delegado según Resolución 0100 No. 0600-0378 de julio 24 de 2013, por medio de la cual se hace una delegación para llevar a cabo Audiencia de Lectura del Orden de Elegibilidad, Apertura de sobre con propuesta económica y Verificación de su Consistencia con la Propuesta Técnica y Adjudicación o Declaratoria de Desierta en el proceso Concurso de Méritos abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 16 de 2013, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere **“EVALUAR EL COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO E HIDROGEOLÓGICO DE LOS HUMEDALES EL PITAL (BUGALAGRANDE), EL CABEZÓN (JAMUNDÍ) Y EL ESTERO (CALI) EN EL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SU DINÁMICA NATURAL”**, para lo cual se adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 16 DE 2013.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, el día 26 de junio de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. 16 de 2013, para que los interesados presentaran observaciones respecto de su contenido, así mismo, se publicaron los estudios y documentos previos y el aviso de convocatoria.

Que los interesados señora SONIA EDITH ARDILA PARRADO, Coordinadora de Calidad de ATG Ltda., la señora YADIRA CELY CERINZA, Representante Legal de GAIACOL, el Señor JUAN CARLOS ESCOBAR ZAPATA, Gerente General de IRENA S.A.S. y el señor CARLOS E. MADRIÑÁN M., Representante legal de HIDRO-OCCIDENTE S.A., presentaron observaciones al proyecto de pliegos, publicándose las respuestas en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que tal como consta en el expediente del proceso referido, el día 10 de julio 2013, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó en el portal único de contratación, página web: www.contratos.gov.co, la Resolución 0100 No.

Comprometidos con la vida

plm 12/2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0600 No. 0640-058
(Julio 30 de 2013)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 16 DE 2013”

Página 2 de 3

0300-0336 de julio 10 de 2013, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 16 DE 2013”, así como el pliego de condiciones definitivo.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$177.000.000) incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1362 del 14 de junio de 2013.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó la audiencia de acta de cierre y recibo de propuestas, el día 17 de julio de 2013, a las 2:10 P.M., en la cual se consignó el recibo, dentro del plazo determinado, de las propuestas presentadas, por: INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES S.A.S. y la UNIÓN TEMPORAL HUMEDALES DEL VALLE 2013, acta que fue debidamente publicada en el Portal Único de Contratación.

Que bajo la observancia del cronograma y una vez estudiadas las propuestas presentadas, se publicaron el 24 de julio de 2013, los informes de evaluación jurídico, financiero y técnico; respecto a los cuales no se presentaron observaciones dentro del término de traslado respectivo.

Que según el informe definitivo publicado, el proponente INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES S.A.S. / IRENA S.A.S., cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y obtuvo un puntaje de 150 puntos, siendo su propuesta favorable y conveniente para los fines de la contratación e intereses de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Director Técnico Ambiental de la CVC, delegado para el presente acto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No. 16 de 2013, cuyo objeto es “EVALUAR EL COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO E HIDROGEOLÓGICO DE LOS HUMEDALES EL PITAL (BUGALAGRANDE), EL CABEZÓN (JAMUNDÍ) Y EL ESTERO (CALI) EN EL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SU DINÁMICA NATURAL”, a favor de

Comprometidos con la vida

rdus *22*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0600 No. 0640-058
(Julio 30 de 2013)**

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 16 DE 2013”

Página 3 de 3

INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES S.A.S., identificada con el NIT. 900295072-0, representada legalmente por JUAN CARLOS ESCOBAR ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No. 94430880 de Cali, con fundamento en las consideraciones previas de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$170.159.600,00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los costos directos e indirectos para ejecutar la respectiva contratación, con cargo a la disponibilidad presupuestal No.1362 del 14 de junio de 2013, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC.

ARTICULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO CUARTO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC, le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución queda notificada en estrados y se publicará en el Portal Único de Contratación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio de 2013.


**RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
DIRECTOR TÉCNICO AMBIENTAL**

Elaboró: Martha Cecilia Salazar Marín. Profesional Universitario. Grupo de Biodiversidad.
Proyectó: Soraida Janeth Suárez Cuero. Profesional Especializado. Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Jairo España Mosquera. Coordinador Grupo Jurídico Administrativo. Oficina Asesora Jurídica.
Revisó y Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao. Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C).
Revisó y Aprobó: María Cristina Valencia Rodríguez. Secretaria General.

Comprometidos con la vida